



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR1110310	Código de Expediente AYR/2017/71	Fecha y Hora 25/10/2017 09:41
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1B3B1R5E2Z476S1T164G Pag. 1/9	

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA A 23 DE OCTUBRE DE 2017

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 13:15 horas del día 23 de octubre de 2017, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2017.-

ASISTENTES:

Presidente:

- VEGA RIEGO, ALEJANDRO.

Vocales:

- VILLAR SANCHEZ, LORENA,
- CAMPOS PEREZ, MARIA DEL ROCIO,
- LOPEZ MONTES, MARIA ANA,
- RUBIO SERRALLER, JUAN ANGEL MANUEL.

Excusa su no asistencia: Interventor/a - ARCOS CUETOS, ANGELA,
Vocal - GARCIA BEDRIÑANA, JAVIER.

Secretaria: MARTINEZ CARDELI, ANA.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHAS 9 Y 18 DE OCTUBRE DE 2017.-

Por enterados los Sres. Concejales de los borradores de actas de las sesiones anteriores, de fechas 9 y 18 de octubre de 2017, se aprueban por unanimidad en sus propios términos.

2.- PROPOSICIÓN DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Organización Municipal, previa declaración de urgencia, que se produce por unanimidad y el quórum de la mayoría absoluta legal, previsto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se incluyeron los asuntos que a continuación se relacionan, y cuyo contenido se recoge en el punto cuatro:

- CON/2015/18.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO PARA ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA Y SU PATRONATO.-

- CON/2017/18.- PATROCINIO PUBLICITARIO DEL CLUB DEPORTIVO LEALTAD 2017.-



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR1110310	Código de Expediente AYR/2017/71	Fecha y Hora 25/10/2017 09:41
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1B3B1R5E2Z476S1T164G Pag. 2/9	

- PER/2017/56.- OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2017.-

3.- CON/2017/2 - ACTUACIONES EN VIALES Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA ZONA DE LES MARIÑES, VILLAVICIOSA - PAVITEK 2010, SL.-

Examinado el expediente tramitado para contratar de las obras de actuaciones en viales y espacios públicos en la zona de Les Mariñes.

Resultando que, previos los trámites licitatorios oportunos, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de junio de 2017, se adjudicó el mencionado contrato a la empresa PAVITEK 2010, S.L. en el precio de 40.000 € (CUARENTA MIL EUROS), más IVA, siendo el plazo de ejecución de un mes; formalizándose el contrato administrativo con fecha 28 de junio de 2017 y el acta de comprobación de replanteo el 11 de julio de 2017.

Vista la Certificación 1 emitida por el director de las obras, de fecha 31 de julio de 2017, por valor de 40.000,00 €, más IVA; 48.400,00 €, IVA incluido.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal con fecha 14 de septiembre de 2017, con resultado de fiscalización favorable.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía (Resolución de la Alcaldía de 14 de julio de 2015, BOPA de 4/8/2015), ACUERDA:

Primero.- Aprobar la certificación 1 de las obras de actuaciones en viales y espacios públicos en la zona de Les Mariñes, por importe de 40.000,00 €, más IVA; 48.400,00 €, IVA incluido.

Segundo.- Dar traslado de la resolución a la mercantil interesada y al Servicio de Intervención Municipal.

4.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA PREVIA DECLARACIÓN DE SU URGENCIA.-

Prevía declaración de su inclusión en el Orden del Día, que se produjo por unanimidad en el punto dos y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, en la mayoría absoluta legal, se trataron los siguientes asuntos:

- CON/2015/18.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO PARA ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA Y SU PATRONATO.-

VISTOS los ANTECEDENTES del expediente relativo a la contratación del servicio de valoración de puestos de trabajo y confección de la correspondiente relación (RPT) del Ayuntamiento de Villaviciosa y su Patronato de Servicios Sociales, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme a los cuales:

1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de julio de 2017 aprueba:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR1110310	Código de Expediente AYR/2017/71	Fecha y Hora 25/10/2017 09:41
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1B3B1R5E2Z476S1T164G Pag. 3/9	

- El expediente de contratación incoado.
- Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la adjudicación y ejecución del contrato por procedimiento ordinario negociado sin publicidad; el primero en los términos propuestos e incorporados al expediente y el segundo con la única modificación antes indicada en los antecedentes del acuerdo (relativa a la previsión de sobre específico para incorporar la documentación acreditativa de los criterios no automáticos y su valoración previa a la oferta económica).
- Simultáneamente, convocar licitación en la forma establecida en el pliego administrativo, girando consulta cuando menos a tres empresas capacitadas para la ejecución del contrato y sin perjuicio de darle publicidad en el Perfil de Contratante municipal.
- Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 920 22714.
- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la ejecución del acuerdo.

2.- Se convocó la licitación, remitiendo invitaciones a las siguientes empresas: Consultores Gestión Pública, S.L., Demos Consultores de Gestión, Garriges, Vaciero & Asociados y NUVE CONSULTING, además de darle publicidad en el Perfil del Contratante Municipal y la Plataforma de Contratación del Estado con fechas 16 y 17 de agosto de 2017, respectivamente.

3.- Durante el plazo concedido al efecto se presentaron a la licitación las siguientes empresas:

1. NUEVAS VENTAJAS, S.L. (NUVE CONSULTING)
2. ASE PSIKE, S.L.

4.- La Mesa de Contratación, en reunión celebrada el 6 de septiembre de 2017, acuerda declarar admitida la oferta de NUEVAS VENTAJAS, S.L. y rechazar la presentada por ASE PSIKÉ S.L. al no acreditar la solvencia técnica conforme a lo previsto en la cláusula 9.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; procediendo seguidamente a la apertura del sobre B de Criterios de Valoración no Automática de la única oferta admitida, cuyo contenido se pasa a informe de la Vicesecretaria Municipal, para valoración a la vista de los criterios establecidos en la cláusula 12 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.- Por la Vicesecretaria Municipal se emite informe de valoración de la oferta suscrita por NUEVAS VENTAJAS, S.L. con un resultado de valoración final de 35 puntos sobre los 45 posibles; y la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2017, una vez analizado el informe, procede a la apertura de la oferta económica con el siguiente resultado: Oferta Económica 14.520,00 €, más IVA.

6.- Los miembros de la Mesa consideran que la oferta económica presentada está incurso en valor anormal o desproporcionada, teniendo en cuenta que el tipo de licitación es de 24.793,39 €, más IVA, y en aplicación de lo dispuesto el art. 85.1 de RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en base al cual se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que, concurriendo un solo licitador, sean inferiores al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

En consecuencia, se acuerda requerir a la empresa para que en el plazo máximo de 3 días naturales justifiquen y precisen sus condiciones conforme a lo dispuesto en la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en particular en lo referido al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR1110310	Código de Expediente AYR/2017/71	Fecha y Hora 25/10/2017 09:41
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1B3B1R5E2Z476S1T164G Pag. 4/9	

vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

7.- Presentada justificación por la citada empresa, la Mesa de Contratación, en reunión de 6 de octubre de 2017, considera que puede admitirse bajo la premisa del estricto cumplimiento de los pliegos en todos sus términos (como por otra parte no puede ser de otro modo) pero entendiendo que el licitador, a día de hoy, conoce la plantilla municipal, sus características particulares y circunstancias, y especialmente la existencia de un Patronato Municipal de Servicios Sociales al que se adscribe una residencia de la tercera edad, y propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato de elaboración de Relación de Puestos de Trabajo para el Ayuntamiento de Villaviciosa y su Patronato a la empresa NUEVAS VENTAJAS, S.L. (NUVE CONSULTING) en el precio de 14.520,00 € (CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS) más IVA, al resultar la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento de Villaviciosa.

8.- NUEVAS VENTAJAS, S.L. ha aportado la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 15.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, depositando la garantía definitiva, además de la garantía complementaria, en los términos de la cláusula 7.3 del citado pliego, por un importe total de 1.452 €.

CONSIDERANDO que la oferta presentada por NUEVAS VENTAJAS, S.L. cumple las prescripciones exigidas en el pliego de condiciones administrativas particulares y el de en el pliego técnico.

VISTO lo dispuesto en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, a cuyo tenor los órganos de contratación podrán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquéllos le atribuyan; sin perjuicio de las que corresponden al Director Facultativo.

VISTO que existe consignación en la aplicación presupuestaria 920-227.14 del Presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa.

VISTO que el órgano de contratación competente es la Alcaldía y, por delegación la Junta de Gobierno Local, excepto las facultades atribuidas por el artículo 151.2 del TRLCSP (Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de julio de 2015. BOPA nº 180 de 4-VIII-2015).

De conformidad con todo, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero. - Declarar la validez del acto licitatorio relativo a la contratación del servicio para valorar los puestos de trabajo y confeccionar la correspondiente relación (RPT) del Ayuntamiento de Villaviciosa y su Patronato de Servicios Sociales, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Segundo. - Rechazar la oferta presentada por ASE PSIKÉ S.L., conforme a la propuesta de la Mesa, al no haber acreditado la solvencia técnica conforme a lo previsto en la cláusula 9.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero. - Adjudicar el contrato a la empresa NUEVAS VENTAJAS, S.L. (NUVE CONSULTING) en el precio de 14.520,00 € (CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS) más IVA, al cumplir las prescripciones de los pliegos que rigen el contrato y resultar la propuesta ventajosa para el Ayuntamiento de Villaviciosa; adjudicación que se efectúa conforme a la propuesta de la Mesa y en las condiciones



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR1110310	Código de Expediente AYR/2017/71	Fecha y Hora 25/10/2017 09:41
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1B3B1R5E2Z476S1T164G Pag. 5/9	

establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, además de las contenidas en su oferta y entendiendo -expresamente- que el licitador, a día de hoy, conoce la plantilla municipal, sus características particulares y circunstancias y, especialmente, la existencia de un Patronato Municipal de Servicios Sociales al que se adscribe una residencia de la tercera edad (circunstancia esta última que expresamente habrá de constar en la formalización del contrato).

Cuarto.- Requerir a la citada empresa para que, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación de adjudicación, proceda a la formalización del contrato en documento administrativo.

Quinto.- Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la partida 920-227.14 especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sexto.- Designar como responsable del contrato a la Concejala Delegada de Personal, Lorena Villar Sánchez, con las facultades de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones necesarias -salvo que estén atribuidas por ley a otros órganos corporativos- y dictar las instrucciones precisas con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, previos los informes oportunos que recabará -en su caso- de los servicios municipales.

Séptimo.- Notificar este acuerdo a los licitadores y publicar en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante Municipal, dando traslado a la Intervención Municipal.

- CON/2017/18.- PATROCINIO PUBLICITARIO DEL CLUB DEPORTIVO LEALTAD 2017.-

VISTOS los antecedentes del expediente de referencia, a cuyo tenor:

1.- Con fecha 7 de septiembre de 2017, el Sr. Alcalde-Presidente propone las condiciones de un contrato de patrocinio publicitario con el Club Deportivo Lealtad de Villaviciosa, basado en la colaboración con su actividad deportiva durante la temporada 2017/2018 y, a la vez, dada la categoría del Club, segunda B, aprovechar lo que ello puede implicar en la promoción turística del Concejo de Villaviciosa. Se cifra el presupuesto en 40.000 euros, más IVA, y la forma de pago antes del 15 de diciembre, previa presentación de factura.

A su vez solicita la emisión de informes para tramitar el expediente: Memoria de ingresos y gastos del Club, con referencia a la temporada 2016/2017; informe del Servicio de Promoción y Desarrollo Turístico de la Mancomunidad Comarca de la Sidra, respecto al interés del contrato propuesto para la promoción turística del municipio y su impacto económico; informe de Secretaría para aprobar los pliegos e informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

2.- Se incorpora copia de la memoria de ingresos y gastos del Club, con referencia a la temporada 2016/2017 y que se corresponde con la del expediente municipal tramitado bajo el Código CON/2016/22; en el cual -previos los trámites oportunos- se formalizó el 28 de noviembre de 2016 un anterior contrato de patrocinio en similares términos al ahora propuesto.

3.- Figura en el expediente informe del responsable del Servicio de Promoción y Desarrollo Turístico de la Mancomunidad Comarca de la Sidra, de fecha 26 de septiembre de 2017, donde -resumidamente- hace constar:

La importancia del patrocinio del Club para la actividad turística del municipio, teniendo en



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR1110310	Código de Expediente AYR/2017/71	Fecha y Hora 25/10/2017 09:41
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1B3B1R5E2Z476S1T164G Pag. 6/9	

cuenta su proyección, al aparecer -a tenor de su categoría- recurrentemente en los principales medios de comunicación deportiva a nivel nacional y, particularmente en cinco Comunidades Autónomas, además de en la televisión autonómica; por otra parte cuenta con una página web y redes sociales con elevado número de visitas.

Valora, en consecuencia, el impacto que todo ello supone para la economía del Concejo al implicar una afluencia de visitantes y efectúa, también, la valoración económica de la publicidad sobre la base de parámetros del mercado publicitario.

Hace también referencia a los elementos que hacen mención expresa del Patrocinio del Ayuntamiento de Villaviciosa en soportes o plataformas publicitarias y la imagen corporativa promocional de Villaviciosa en equipación deportiva, elementos instalados en el campo de fútbol de Las Callejas, Photocalls utilizados para ruedas de prensa y presentaciones públicas e inserción de la imagen corporativa de turismo de Villaviciosa en la web y redes sociales de carácter oficial del Club.

4.- Tras ello, el Sr. Alcalde-Presidente formula propuesta de condiciones que habrán de regir el contrato de patrocinio, donde se recogen las obligaciones del contratista respecto al patrocinio municipal en cuantos soportes o plataformas publicitarias sean desarrolladas, con presencia de la imagen Corporativa promocional de Villaviciosa, tanto en los distintos elementos instalados en el campo de fútbol de las Callejas como en prensa, presentaciones públicas, web y redes sociales; así como en el equipamiento del Club y a medio de invitaciones para garantizar la presencia del Ayuntamiento en cuantos actos de presentación o protocolarios se celebren y puedan ser de interés para la Entidad Local. Se extenderá durante la temporada 2017/2018, implicando un gasto de 40.000 euros más IVA.

VISTO el informe de la Secretaria Municipal, de fecha 3 de octubre de 2017, donde se formulan determinadas observaciones relativas, en resumen, a la justificación de la necesidad del contrato, desde el punto de vista del contexto de la programación turística municipal y la promoción deportiva; a la falta de justificación del procedimiento de selección del contratista, en cuanto a los criterios para considerar adecuados unos u otros Clubes al efecto, sin especificar los criterios que determinan su singularidad y, por último, relativas a ciertos aspectos que deberían concretarse en cuanto a la definición de las prestaciones, la valoración del retorno que el Ayuntamiento recibe por la difusión de su imagen y al seguimiento del contrato.

VISTO el informe de fiscalización de la Intervención de Fondos, emitido el día 22 de octubre de 2017, de carácter negativo en cuanto: No se aporta una planificación publicitaria previa que justifique el objeto del contrato ni el procedimiento de adjudicación utilizado; además de que debería incorporarse al expediente información sobre sistemas de valoración y medición del impacto publicitario y acreditación documental de que el contratista cumple con los requisitos para contratar con la administración.

VISTO que se ha expedido documento de retención de crédito por importe de 48.400 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 432 2260201 del presupuesto municipal para 2017.

CONSIDERANDO justificada la formalización del contrato al amparo del informe emitido por el responsable del Servicio de Promoción y Desarrollo Turístico de la Mancomunidad Comarca de la Sidra, donde se evidencia la singularidad del Club Deportivo y su idoneidad para conseguir la finalidad prevista de promoción turística del Concejo, a la par que incorpora referencias al impacto económico que implica.

VISTO que el órgano competente para aprobar el contrato y el correspondiente gasto es la Alcaldía-Presidentencia y, por delegación la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía de 14 de julio de 2015; BOPA 4 de agosto de 2015).



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR1110310	Código de Expediente AYR/2017/71	Fecha y Hora 25/10/2017 09:41
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1B3B1R5E2Z476S1T164G Pag. 7/9	

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar el contrato de patrocinio publicitario a celebrar entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y el C.D. LEALTAD, durante la temporada 2017/2018, en los términos que se derivan de la propuesta de condiciones formulada por la Alcaldía de 28 de septiembre de 2017, incorporada al expediente y el cual implica una aportación del Ayuntamiento que asciende a 48.400 euros (IVA incluido).

Segundo.- Autorizar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria citada en los antecedentes.-

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente a la ejecución y firma del contrato; previa acreditación por parte del Club del cumplimiento de las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración.

Cuarto.- Una vez se formalice el contrato, proceder al abono del citado importe al C.D LEALTAD, previo cumplimiento de los requisitos en aquel establecidos.

- PER/2017/56.- OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2017.-

VISTO que, en virtud de Providencia de la Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2017, se incoa expediente en orden a la aprobación de la oferta de empleo público para 2017.

VISTOS, respecto a las plazas que se proponen, los siguientes ANTECEDENTES:

1.- Por acuerdo plenario de 26 de noviembre de 2014 se modifica la Relación de Puestos de Trabajo mediante la incorporación de un puesto de Administrativo (Tesorería), personal funcionario. Fue objeto de la oferta pública de empleo de 2016. Desarrollado el correspondiente proceso selectivo -concurso-oposición; promoción interna- la Alcaldía, con fecha 23 de marzo de 2017, resuelve declararlo al no haber aspirante que haya obtenido la puntuación mínima exigida.

2.- El Pleno, en sesión de fecha 27 de julio de 2016, acuerda incluir en la Relación de Puestos una nueva plaza de Administrativo, personal funcionario, con destino a la Oficina Técnica; modificación de la RPT de 2016 que se publica en el BOPA, nº 242, de 18 de octubre de 2016.

3.- En posterior sesión plenaria de 26 de julio de 2017, se modifica nuevamente la RPT incorporando los siguientes puestos:

- Personal funcionario, Administrativo de la Policía Local.
- Personal laboral, oficial albañil.

4.- Esta modificación fue publicada en el BOPA número 191 de 18 de agosto de 2017.-

VISTO que con fechas 25 de noviembre de 2015 y 23 de julio de 2017 se ha producido la jubilación de agentes de la Policía Local, cuya dotación se estima imprescindible, y donde la tasa de reposición de efectivos a tenor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado será del 100%.

VISTO que se sometió a consulta de la Mesa General de Negociación, en sesión celebrada el día 20 de



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR1110310	Código de Expediente AYR/2017/71	Fecha y Hora 25/10/2017 09:41
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1B3B1R5E2Z476S1T164G Pag. 8/9	

octubre de 2017.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo Texto Refundido se aprueba por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, relativo a la oferta de empleo público, mediante la cual se proveerán los recursos humanos, con asignación presupuestaria, a través de la incorporación de personal de nuevo ingreso, comportando la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos que deberán desarrollarse en el improrrogable plazo de tres años.

A tenor de dicho precepto y de lo establecido en el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que las Corporaciones Locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación del presupuesto, la oferta de empleo público para el año correspondiente.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Villaviciosa correspondiente al año 2017 con el siguiente contenido:

PERSONAL FUNCIONARIO:

= Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Administrativo de Administración General (grupo C1)

· Plazas: tres

· Acceso y forma de provisión:

a) Dos reservadas a promoción interna, las de adscripción a la Policía Local (Código de Puesto RPT B205) y Oficina Técnica Municipal (Código de puesto RPT: C303). Forma de provisión: concurso-oposición.

b) Una en turno libre, la adscrita a la Tesorería Municipal (Código de Puesto RPT: D407). Forma de provisión: oposición libre.

· Nivel de titulación: título de bachiller o equivalente.

= Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Subescala básica, denominación Agente de la Policía Local. Grupo C1. (Código de puesto RPT: B203)

. Plazas: dos

. Acceso y forma de provisión: oposición libre.

. Nivel de titulación: título de bachiller o técnico o equivalente.

PERSONAL LABORAL

=Denominación: Oficial Albañil. Grupo D. (Código de Puesto RPT: CL 305)

· Plazas: una

· Acceso y forma de provisión: oposición libre.

. Titulación: Graduado Escolar.

Segundo.- Dar publicidad en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, Tablón de edictos de la Casa



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR1110310	Código de Expediente AYR/2017/71	Fecha y Hora 25/10/2017 09:41
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1B3B1R5E2Z476S1T164G Pag. 9/9	

Consistorial y página web municipal.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las 13:30 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Alejandro Vega Riego

Fdo.: Ana M^a Martínez Cardeli